

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. 25 MAR 2021

REF.- UNIÓN MARITAL DE HECHO
No. 11001-31-10-022-2014-00351-00

En atención a la solicitud obrante a folio 81, se dispone:

De la revisión del cuaderno de medidas cautelares se verifica que el vehículo automotor de placas TEW 181 fue objeto de decreto de la inscripción de la demanda mediante auto calendarado 5 de junio de 2014, sin que exista en el expediente oficio que ordena la aprehensión del mencionado vehículo.

Así mismo, mediante oficio No. 1202 del 25 de junio de 2018 se ordenó el levantamiento de la medida cautelar respecto al automotor con placas TEW 181. (folio 79).

De otra parte, obra en el plenario la comunicación de la Secretaría de Tránsito y Transporte, Alcaldía Municipal de Pacho en la cual informa que *"fue SENTADO en la plataforma del HQ RUNT el LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR del vehículo de placas TEW181 propiedad del señor WILLIAM LIBARDO ABRIL GARCÍA identificado con cédula de ciudadanía No. 4.280.906 ordenado por su entidad"*.

Por conducto de secretaría, envíese al correo electrónico del solicitante copia de los oficios obrantes a folios 79 y 82.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Esta providencia se notificó por ESTADO

Núm. 32 de fecha 26 MAR 2021

GERMÁN CARRION ACOSTA - Secretario

Fabiola L.

82